

	PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMACION DE VISITAS A ATRACTIVOS TURISTICOS	Código: DPP-P-02-V1
	Proceso Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 26/09/2022

Tabla de Contenido|

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABLES.....	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. MARCO NORMATIVO	2
6. RECURSOS.....	3
7. GENERALIDADES	3
8. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO	4
9. FORMATOS.....	5
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	6
11. ANEXOS	6

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
ORIGINAL FIRMADO Mabel Lara Agudelo	ORIGINAL FIRMADO Claudia Janeth Jiménez Álvarez	ORIGINAL FIRMADO Dora Mercedes Arias Hernández
Profesional CPS	Subdirectora Técnica	Subdirectora General

	PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMACION DE VISITAS A ATRACTIVOS TURISTICOS	Código: DPP-P-02-V1
	Proceso Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 26/09/2022

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la aprobación y control de visitas de forma gratuita para entidades, instituciones educativas, empresas, servidores públicos, personas naturales y demás organizaciones a los diferentes atractivos turísticos a cargo del Instituto de Turismo del Meta.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de visita al atractivo turístico de acuerdo al formato DPP-F-45 Solicitud de visita a atractivos turísticos, y finaliza con la realización de la encuesta de satisfacción al finalizar el recorrido en el atractivo turístico.

3. RESPONSABLES

-  Director/Subdirector Técnico: Realizar la aprobación de la solicitud de visita al atractivo turístico y remitir vía correo electrónico la aprobación al administrador del parque o responsable de taquilla.
-  Auxiliar Administrativo o CPS de Apoyo a la Gestión: Recepcionar la aprobación y dar acceso al atractivo turístico al personal autorizado
-  Coordinador Parque: Asegurar que la visita se realice según la aprobación remitida.

4. DEFINICIONES

VISITANTE: Aquella persona que desea ingresar a las instalaciones de la Entidad, para realizar actividades no laborales.

ATRACTIVO TURISTICO: Lugar de interés cultural, educativo o histórico que ofrece ocio a sus visitantes.

5. MARCO NORMATIVO

Ley 2068 de 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”

Ordenanza 868 de 2014 “Por medio de la cual se establece la Política Pública de Turismo del Departamento del Meta”

Programa Nacional Colegios Amigos del Turismo. “En busca de un fortalecimiento de la educación para cimentar una cultura turística.

Código Ético Mundial para el Turismo. Adoptado por la resolución A/RES/406(XIII) Asamblea General de la OMT. Artículo 2 “El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo”

	PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMACION DE VISITAS A ATRACTIVOS TURISTICOS	Código: DPP-P-02-V1
	Proceso Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 26/09/2022

6. RECURSOS

- 📍 **Talento Humano:** Director, Subdirector Técnico, Coordinador de Parque y auxiliar administrativo.
- 📍 **Maquinaria y Tecnología:** Equipos de Cómputo, Internet.
- 📍 **Materiales o Logísticos:** Elementos de oficina y papelería.
- 📍 **Metodológicos:** Formatos asociados para el ingreso de visitas a parques.
- 📍 **Medio Ambiente:** oficinas adecuadamente dotadas y con las condiciones necesarias para salvaguardar los documentos.

7. GENERALIDADES

El Instituto de Turismo del Meta actualmente es el responsable de la administración y el buen funcionamiento de los atractivos turísticos Parque Las Malocas, Bioparque Los Ocarros y Torre Mirador, lugares que tienen gran valor cultural e histórico por lo que son constantemente visitados por grupos de diferentes sectores.

En cumplimiento de la política pública de turismo adoptada mediante ordenanza No. 868 de 2014 y en cumplimiento de su artículo 3, Principios, establece:

“Desarrollo social económico y cultural: El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades”

“Accesibilidad: En virtud del cual, es deber del sector turístico propender conforme al artículo 13 de la Constitución Política, la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turista por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades”

De esta manera el Instituto de Turismo del Meta, dará trámite a las solicitudes de visitas de entidades o personas naturales, sin costo alguno, cuando el fin este en el marco de:

- Generar cultura turística desde la infancia
- Recuperar y preservar la cultura llanera a través del turismo
- Sensibilizar sobre la conservación de la flora y fauna que se encuentra en los atractivos turísticos
- Promover el uso y disfrute del tiempo libre y el ocio mediante actividades turísticas de nuestra región
- Permitir la construcción del tejido social

	PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMACION DE VISITAS A ATRACTIVOS TURISTICOS	Código: DPP-P-02-V1
	Proceso Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 26/09/2022

- Asumir la práctica del turismo con base en la legalidad y formalidad desde la infancia
- Facilitar el ejercicio del derecho al turismo
- Fortalecer la cadena de valor del sector turístico
- Ejercicios académicos y otros que el Instituto de turismo considere para la promoción del sector.

Las entidades, instituciones educativas y demás organizaciones particulares interesadas en realizar visita deben diligenciar el formato DPP-F-45 de Solicitud de Visita a los Atractivos Turísticos y enviarla al correo electrónico subdirecciontecnica@turismometa.gov.co, anexando el listado de las personas que van a ingresar con número de identificación.

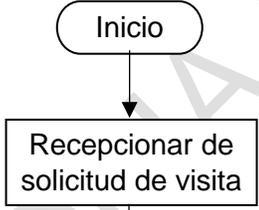
La Dirección General o la Subdirección Técnica del Instituto de Turismo del Meta son los únicos responsables de autorizar la visita para los diferentes atractivos turísticos.

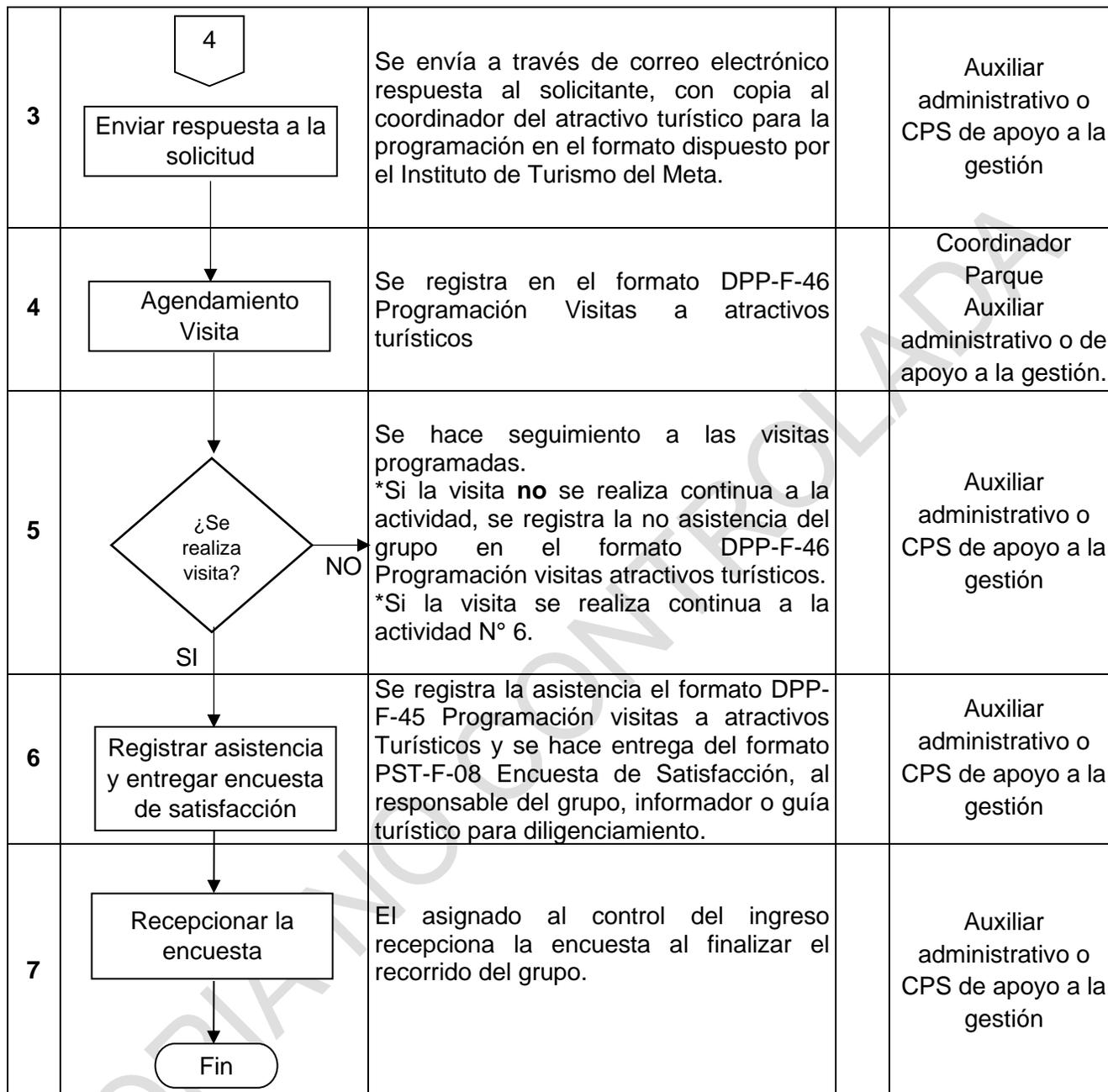
Es responsabilidad del coordinador del atractivo turístico dar cumplimiento al procedimiento para el agendamiento de la visita y la asignación del guía o informador turístico que acompañará el recorrido del grupo visitante.

Para la mejora continua de la entidad se debe realizar encuesta de satisfacción al cliente con el fin de medir la percepción de los visitantes respecto de la infraestructura, la atención y la experiencia en las instalaciones.

8. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

8.1. Desarrollo en flujograma del procedimiento para la programación de visitas a los atractivos turísticos.

No.	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C	RESPONSABLE
1		Se recepciona formato DPP-F-45 Solicitud de Visita a Atractivo Turístico Nota: Las solicitudes de visitas deben ser enviadas por el solicitante al correo electrónico subdirecciontecnica@turismometa.gov.co para su autorización.		Auxiliar administrativo o CPS de apoyo a la gestión
2		El Director o Subdirector Técnico valida y autoriza la programación de la visita con la firma del formato DPP-F-45 Solicitud de Visita a Atractivo Turístico.	X	Director o Subdirector Técnico



9. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DE FORMATO	RESPONSABLE
DPP-F-45	Solicitud de Visita a Atractivo Turístico	Auxiliar administrativo
DPP-F-46	Programación de Visitas Atractivos Turísticos	Coordinador de atractivo turístico o Profesional de apoyo

	PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMACION DE VISITAS A ATRACTIVOS TURISTICOS	Código: DPP-P-02-V1
	Proceso Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 26/09/2022

PST-F-08	Encuesta de satisfacción	Coordinador de atractivo turístico o Profesional de apoyo
----------	--------------------------	---

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
1	26/09/2022	Primera Versión del Documento

11. ANEXOS

N. A

COPIA NO CONTROLADA